Delicias, Chih., a 16 de junio del 2026

Oficio Núm. IMDJ-SACP 105/26

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. -

ASUNTO: Justificación a la presentación del/los documento(s): Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, se aclara que el Instituto Municipal del Deporte y la Juventud al **31 de marzo del 2026**, no cuenta con obligaciones con asociaciones públicas, privadas ni otro tipo de instrumentos diferentes a Financiamientos que generen alguna obligación posible presente o futura y en consecuencia no le es aplicable el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.

No obstante, a la situación anteriormente expuesta, se hace la pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al **31 de marzo del 2026.**

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del/los documento(s) indicado(s), a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

L.E.F. MIGUEL ALFREDO AGUIRRE SALGADO

DIRECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD